



# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267 -2015-A-MDVA

Vista Alegre, 29 de Abril del 2015

**VISTO:** La solicitud del suscrito el Sr. Nemesio Obregón Medina como Presidente de la Asociación denominada: “Sector Nueva Esperanza del Valle de Taruga”, adjunta **Copia Literal de Inscripción de Asociados emitido por la Oficina Registral de Nasca – N° de Partida: 11040193, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el título II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972. los gobiernos locales gozan y radican la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido el espíritu de las normas dispone que los actos del Gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regula las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración principal se rige por principios de legalidad, economía, transparencia y por los contenidos en la ley N° 27444;

Que, es potestad de la Municipalidad integrar a las organizaciones, asociaciones, comités y otros acontecimientos que constituyen agrupaciones de personas de carácter social con la finalidad de crear objetivos múltiples en bienestar de su integración y de la propia sociedad;

Que, conforme al artículo 111°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, que el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer sus derechos de participación vecinal en la Municipalidad del Distrito mediante los acuerdos y fines establecidos en sus estatutos y otros similares de naturaleza vecinal en forma como persona jurídica. Cualquier entidad pública o privada puede solicitar su reconocimiento de inscripción en los libros de Asociaciones del Consejo Municipal de su Localidad cumpliendo con los requisitos previstos a fin de ejercer la finalidad prevista en sus estatutos;

Que, mediante acta de fundación de fecha 19 de Enero del 2015, se constituyeron los miembros activos de la Asociación denominada: “Sector Nueva Esperanza del Valle de Taruga”, del distrito de Vista Alegre, para la elección del

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n  
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú

# Municipalidad Distrital de Vista Alegre



Consejo Directivo, con el objeto de formalizar la Constitución de la Asociación, la aprobación del Estatuto y autorización de Gestión de la misma, con la finalidad para participar en el desarrollo del distrito que se le encomiende al cargo conforme a las formalidades establecidas como el la Ley Orgánica de Municipalidades por consiguiente es necesario que la Municipalidad asuma el reconocimiento del requerido Comité y declare **PROCEDENTE** el pedido de reconocimiento por el periodo establecido conforme a Ley;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas en concordancia con el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la Junta Directiva de Asociación denominada: “Sector Nueva Esperanza del Valle de Taruga”, del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica”, por el periodo desde el 17 de Enero del 2015 hasta el 17 de Enero del 2017, comprendido por el periodo de dos (2) Años de acuerdo a Ley, conformado por las siguientes personas integrantes como miembros de la Asociación:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	: NEMECIO ALEJANDRO OBREGON MEDINA	22071351
VICEPRESIDENTE	: RONALD LLACTA RAMOS	44345258
SECRETARIA	: NANCY JESICA TOCAFFONDI CHALCO	22101607
TESORERA	: FIDELA INFANZON VARGAS	22062448
FISCAL	: GREGORIO GUTIERREZ LOPEZ	28801493
1ER VOCAL	: LUCIO PEREZ SAVEDRA	22071196
2DO VOCAL	: PABLO CCAHUAY ATOCCSA	28848335

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENO** inscripción en los libros de Asociaciones y personerías jurídicas de la Municipalidad, a cargo de la Secretaria General de este Municipio para los fines pertinentes

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Secretaria General y para que **NOTIFIQUE** la presente disposición a la parte interesada, a Gerencia Municipal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VISTA ALEGRE  
Ing° José Luis Gutiérrez Cortez  
ALCALDE

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n  
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú